

EL MALLORQUIN.

MARTES 2 DE DICIEMBRE DE 1856.

PUNTOS DE SUSCRIPCION. En Mallorca, por un mes, 10 rs. vn. En Menorca e Ibiza, por id. franco de porte, 12 id. En los demás puntos del reino, por id. 14 id. Cada número suelto 1 id.		PRECIOS DE SUSCRIPCION. En Mallorca, por un mes, 10 rs. vn. En Menorca e Ibiza, por id. franco de porte, 12 id. En los demás puntos del reino, por id. 14 id. Cada número suelto 1 id.
--	--	---

Seccion oficial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 4°

Enterada la Reina (Q. D. G.) de una comunicacion que por el Ministerio de Estado se trasladó al de mi cargo en 4 de marzo último, y en la que el Gobernador Capitan General de la Isla de Cuba manifiesta la conveniencia de prevenir á los Gobernadores de las provincias de la Península e Islas adyacentes que al expedir pasaportes para Ultramar á los mozos que por su edad estan sujetos al servicio de quintas, hagan constar en ellos si dichos mozos han afianzado ó no su responsabilidad á los reemplazos sucesivos, como dispone la ley vigente respecto á los mozos que pasan al extranjero, por razon de que muchos jóvenes, despues de haber llegado á la Isla de Cuba, desean pasar á los Estados Unidos ó á otros puntos del extranjero, y se les obliga á prestar nueva fianza si ya la han prestado en la Península, ó cuando ménos á detenerlos en su marcha hasta que justifiquen haber llenado aquella formalidad, y deseando que no se origine perjuicio alguno ni la menor detencion á los mozos que estando en nuestras posesiones ultramarinas desean pasar á un reino extranjero; S. M. se ha servido resolver que los Gobernadores de las provincias del reino y de Ultramar ordenen de no expedir pasaporte para el extranjero á los mozos de 17 á 26 años obligados á entrar en quintas, á no ser que se hallen libres de esta obligacion, ó que acrediten haber prestado la fianza ó consignado el depósito que exigen el art. 127 de la ley vigente de reemplazos y el 57 de la ins-

traccion de 25 de junio último, y que en caso de expedir pasaportes, tanto para las citadas posesiones españolas como para el extranjero á los individuos de que se trata, espresen en dichos documentos, por medio de certificacion en forma, si se han llenado ó no los indicados requisitos de fianza.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1856.—Nocedal.—Sr. Gobernador de la provincia de...

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

ESPOSICION Á S. M.:

SEÑORA: Uno de los objetos á cuyo exámen se dedicaron mas preferentemente los actuales ministros desde que V. M. les dispensó la honra de llamarlos á su consejo, ha sido la cuestion de subsistencias.

La escasez de la última cosecha de cereales en algunas provincias del reino; la estraccion, acrecentada en los últimos años por las circunstancias generales de Europa, y las esperanzas exajeradas de lucro, que han despertado estas causas reunidas, esplican de una manera sencilla y natural la disminucion de aquellos indispensables artículos que experimenta en los mercados de España.

Las amplias franquicias otorgadas al comercio de cereales, asi nacionales como extranjeros, no han bastado, Señora, á producir la baja en sus precios.

Asi es que el del pan, primero y principal alimento, es superior al que puede satisfacer cómodamente la mayoría de las clases de la sociedad.

Varias son las medidas generales adoptadas para contener este mal, á las que han concurrido con otras locales los mis-

mos pueblos. No habiéndolo alcanzado hasta ahora, el Gobierno de V. M. cree que, antes de que la situacion actual tome proporciones mas alarmantes, es preciso oponerle un remedio supremo, acudiendo con la fortuna pública á salvar el país de una calamidad posible, y cuya eventualidad deben prever los ministros que poseen la confianza de V. M.

Mucho han meditado sobre esta cuestion y sobre la manera de resolverla, antes de someter ninguna medida á la augusta aprobacion de V. M. En buenos principios económicos deben ofrecerse facilidades al comercio, dejando al interes individual la mision de cubrir las necesidades del consumo. Pero apesar de haberse aplicado este saludable principio en toda su latitud, el mal no disminuye, haciéndose, por lo contrario, cada vez mas superior á los esfuerzos individuales.

El comercio, Señora, acude en pequeña parte á los grandes centros de consumo y deja desatendidas por completo muchas localidades, donde el excesivo coste de los trasportes absorbe toda la ganancia, móvil de las operaciones mercantiles.

El Gobierno, en su vista, no ha dudado en proponer á V. M. que autorice al Ministro de Hacienda, en cuyo departamento se encuentran reunidos mas medios de ejecucion para comprar en la península, y especialmente en el extranjero, los granos y harinas necesarias á evitar la carestía y nivelar en lo posible el precio del trigo en nuestros principales mercados.

Agentes probos y entendidos, para cuya eleccion se pondrá el mayor esmero, adquirirán por cuenta del Estado granos y harinas, y entenderán en los trasportes y demas actos consiguientes, rindiendo cuenta de sus operaciones de una manera

clara, á la vez que sencilla. Asi ademas de poner á cubierto los intereses del Tesoro de cualquiera malversacion, se patentizará el proceder del Gobierno en esta parte, y la entidad de los sacrificios que el Estado hace para lograr un objeto tan plausible.

Y no podria ser de otro modo. Es, Señora, de tal índole el servicio que va á ejecutarse, que no se halla dentro de ninguna de las condiciones normales y ordinarias de los que reclaman la contratacion pública, segun el Real decreto de 27 de febrero de 1852. Su urgencia; el siglo que exige para que no se produzca un alza artificial en los mercados mas abundantes del globo, á que tendrá que acudir el Gobierno; su misma importancia, en fin, que no permite fiarle á un particular ó compañía, cuya falta de cumplimiento ocasionase un conflicto para el país, son causas suficientes por sí solas para exceptuar este servicio de la subasta, aunque la excepcion no se hallase prevista en el referido Real decreto.

Los fondos de que habrá de disponerse con dicho objeto es otra de las cuestiones sobre que ha meditado mas el Gobierno de V. M. Puesto que se quiere poner remedio al mal, es forzoso hacerlo por completo. Destinar á ello, como hasta ahora se ha hecho en algunas localidades, sumas insuficientes, solo serviría para darle mayores proporciones en lo porvenir; y es indispensable, Señora, que se conceda al Ministro de Hacienda un crédito extraordinario de 60 millones de reales.

Esta cantidad empezará á invertirse desde luego en la sucesiva adquisicion de granos y harinas, asi en el Reino como en el extranjero, por el tiempo que sea preciso; y de ella se deducirá ademas lo necesario para cubrir las diferencias que pue-

Folleto.

LA MODA DE LAS FLORES,

por CARLOS SCHILLER.

(Continuacion.)

Un aficionado á tulipanes dió 18 áeres de buen terreno por una cebolla; y otra se pagó en 4,600 florines de dinero, un coche con su tiro de caballos, y las guaricones correspondientes. Estos desatinados precios se esplican únicamente en que el comercio de los tulipanes habia llegado á hacerse un juego de bolsa. Ofreciase entregar, en una época determinada, cierto tulipan famoso en precio fijado de antemano; la ganancia ó la pérdida se calculaba con arreglo al precio á que se cotizaba la cebolla al tiempo de su entrega. Sucedió frecuentemente que algunas cebollas fueron vendidas en el espacio de tiempo determinado á diez compradores sucesivos, lo mismo absolutamente que se habia con nuestras acciones y nuestro papel del Estado. La mayor parte de los compradores se cuidaban muy poco de la posesion del tulipan; no pensaba sino en venderle con ventaja. No se preciaban mucho de gran prolijidad, y frecuentemente las cebollas vendidas solo existian en la imaginacion de sus vendedores.

En fin, estas especulaciones fueron prohibidas por el gobierno en 1657; se prohibió hacer embargos ó prender por deudas, en razon de hechos, tratándose del comercio de tulipanes; á mas se prohibió verificar ventas simuladas.

A consecuencia de estas disposiciones de la autoridad, hubo negativas de pago que produjeron la cesacion de este agio; y los tulipanes bajaron á precios razonables.

La moda se dirigió hacia el renunculo, traído en 1580 de Levante á Europa; y cuyo cultivo inteligente hizo que produjera flores mas bellas y mas perfectas. En 1629 se conocian ya 10 variedades; en 1665 mas de 20, y algunos años despues se hallaban ya muchos centenares de ellos. En su misma época se trajo de Oriente una flor que tenia grandes analogias con el renunculo, la anémona. Con todo, estas flores jamas llegaron á precios subidos, lo que hacia fácil su adquisicion y posesion á todos.

Hacia fines del siglo XVII, el favor público se declaró por los jacintos, y con razon, á nuestro modo de ver, porque esta flor merece, bajo todos aspectos, la preferencia sobre los tulipanes. Por mucho tiempo los jacintos dividieron el gusto de los aficionados á las flores con los tulipanes los renunculos y las anémonas; pero á principios del siglo XVIII, Pietro Vorhelm consiguió producir los primeros jacintos dobles, á los cuales siguieron otros de muchos colores diferentes, y entonces los jacintos tuvieron la preferencia sobre las otras flores, pagándose en sus primeros tiempos por varias especies hasta la cantidad de 2,000 florines.

Produjéronse centenares de variedades, y las cebollas bajaron á un precio tan ínfimo, que permitió cultivarlas en los jardines. Sin embargo, las mejores variedades de esta flor permanecieron siempre mas caras que los tulipanes.

La Francia, la Alemania, la Inglaterra y otros países siguieron estas modas desde el momento en que el precio de las cebollas en Holanda bajó á una tasa moderada, y hasta principios de este siglo, el principal adorno de los jardines consistia en las flores que acabamos de enumerar. Las cebollas se sacaron casi todas de Holanda, bien fuese porque no se supiese entonces el modo de cultivarlas, bien porque el terreno no fuese tan favorable como el de Harlem.

Por consecuencia la Holanda mantuvo bastante altos sus precios hasta el momento en que los jardineros de

Berlin consiguieron, por medio de un inmenso desarrollo de la flor, jacintos para promover á toda la Alemania. Despues de los últimos diez años, todas estas plantas han estado singularmente descuidadas: solo los jacintos han permanecido conservando el favor. Se les cultiva principalmente en tiestos para hacerlos florecer en el invierno.

A principios del siglo XVIII, la moda se apoderó de los claveles y de las orejas de oso. Este capricho duró todo un siglo, sin que los aficionados hubiesen pensado fijar su vista en una multitud de otras flores, por lo ménos tan hermosas. La patria del clavel no es bien conocida; es probable que trae su origen de las montañas de la Europa meridional. Es cierto, sin embargo, que varias especies de claveles eran conocidas, y gustában en tiempos de la caballería, y aun acaso antes de esta época (1). Un catálogo de 1629 indica ya 20 variedades; pero el clavel no llegó á ser flor de moda hasta el siglo XVIII, cuando las gentes se cansaron de las flores cultivadas en cebollas de la Holanda. Un catálogo ingles de 1702 enumera 560 especies de claveles. Ya en posesion del favor popular, el clavel fué apreciado mucho mas cuando su cultivo inteligente permitió producir flores mas hermosas y mas perfectas.

Este cultivo sobre todo, se llevó al último extremo en las Flandes, el Brabante y el Heinnout, y de aquí las mas hermosas especies se esparrieron en toda la Europa. Dióse tal importancia á esta flor, que se escribió hasta 1820 centenares de libros sobre los claveles (2). Establecieronse sistemas formales sobre sus colores, su dibujo y sus formas, y se dedicaron tan rigurosamente á observar estas leyes arbitrarias, que hasta retiraron de las colecciones las mas hermosas escepciones, cuando no entraban en los sistemas admitidos.

(1) Si ha de darse crédito á la Bélgica hortícola, San Luis fué el que trajo de Tenez, en 1270, el clavel de los jardines á Europa.
(2) El gran Condé publicó por sí mismo en 1660 preceptos para el cultivo de los mas hermosos claveles.

El gusto por los claveles se esparció mucho mas que el de las otras flores, porque esta flor es la primera del estío, y la que dura más tiempo; ademas el clavel puede cultivarse en un tiesto, y por consiguiente tambien en la casa del pobre. Pero cuando por consecuencia de los viajes de los botánicos se aumentó constantemente el número de flores nuevas, la pasion por los claveles se perdió cada vez mas, y ya desde 1820 á 1850 las buenas colecciones eran raras.

Los jardineros floristas de nuestros dias desechan los claveles mas de lo que es razon, y ahora se encuentran muchos grandes jardines en donde en vano se buscaria una sola de estas flores. En desquite, permanecerán causando la alegría del pobre. Cultívaseles sobre todo en las comarcas montuosas y en las poblaciones industriales. Encuéntranse muchos en las cercanías de Verviers en Bélgica, de Paisley en Inglaterra, y en otros sitios de la Alemania y la Suiza.

Cuando el minero abandona las sombrías profundidades de la tierra; cuando el obrero descansa por un instante de su trabajo para respirar un aire mas puro á la ventana, se regocija con la belleza y perfume de sus flores, y trata de adornar su ventana con ellas cuan abundantemente le es posible.

Como en estos últimos años se ha conseguido hacer florecer el clavel, aun en invierno, esta flor va volviendo á adquirir favor, y algunos jardineros se ocupan asiduamente en su cultivo.

La moda se ha apoderado igualmente de la oreja de oso. Esta flor, que ha venido de los Alpes, ha sido desde el siglo XVI cultivada en los jardines, en donde se criaron especies variadas, de la cual existian ya en 1620 mas de 20. Esta flor no tardó en adquirir el mas alto grado de cultivo á fines del siglo último y al principio de este.

dan resultar entre el importe de las compras y de los demás gastos que cada operación produzca y el de las operaciones se renovan en un grado de escala, por contar para ello una suma muy respetable, de creencia que se consiga la nivelación de precios apetecida, aun cuando la acción se prolongase más de lo que prudentemente puede temerse.

Por último, y á fin de regularizar las subvenciones locales que hasta el día se han concedido para atender la carestía del pan, conviene aplicar el importe de ellas, cualquiera que sea el motivo con que se haya concedido, al espresado crédito de 60 millones.

Fundado en las consideraciones espuestas, el Consejo de ministros tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decretos.

Madrid 28 de octubre de 1856.—SEÑORA.—A. L. R. P. de V. M.—El Presidente del Consejo de ministros, Duque de Valencia.—El ministro de Estado y Ultramar, Marques de Pidal.—El ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Sotomayor Lozano.—El ministro de la Guerra, Antonio de Urbistondo.—El ministro de Hacienda, Manuel García Barzanallana.—El ministro de Marina, Francisco de Lersundi.—El ministro de la Gobernación, Cándido Nocedal.—El ministro de Fomento, Claudio Moyano.

REAL DECRETO.

Atendidas las razones que me ha espuesto mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Hacienda para adquirir en la Península y el extranjero las cantidades de granos y harinas necesarias con el fin de nivelar, en lo posible, el precio de estos artículos en los mercados españoles y minorar su carestía.

Art. 2.º Los comisionados que elija el Gobierno para la compra, transporte y venta de granos y harinas, rendirán sus cuentas á cargo de comercio, y las presentarán en la Dirección general de Contabilidad de la Hacienda pública. Esta dependencia dictará al efecto, y según los respectivos casos y servicios las reglas que para la redacción y documentación de las espresadas cuentas considere indispensables.

Art. 3.º En vista de la naturaleza especial de estos servicios, y de lo extraordinario y urgente de su ejecución, quedan exceptuados de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de febrero de 1852.

Art. 4.º Se concede al Ministro de Hacienda un crédito extraordinario de 60 millones de reales, con aplicación á un capítulo adicional de la sección decimocuarta del presupuesto vigente, para la adquisición de los granos y harinas, y atender al pago de todos los demás gastos que se originen por consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores. También se aplicarán á este crédito las subvenciones locales que hasta el día haya concedido el Gobierno para evitar la carestía del pan.

Art. 5.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes de esta determinación conforme al art. 27 de la ley de Contabilidad de 20 de febrero de 1850.

Dado en Palacio á 28 de octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

Seccion política.

(De El Critico.)

En el preámbulo del real decreto sobre subvenciones, principia el gobierno declarando que la exportación de cereales se ha aumentado en estos últimos años, y tiene razon sobrada como demuestran los siguientes datos oficiales:

Faenegas de trigo y arrobas de harina exportadas en los años que se espresan.

AÑOS.	FAENEGAS DE TRIGO.	ARROBAS DE HARINA.
1855	801,572	4,095,752
1854	1,688,408	5,940,487
1855	5,572,985	8,405,170

En dos años la exportación del trigo ha cuadruplicado, y la de la harina ha duplicado: es un hecho que no puede negarse. ¿Por qué no se cambia el alimento de los caballos de nuestro ejército y se esporta forrage del extranjero? Por que la administración militar y la civil no se ponen en contacto, y se contrata con los proveedores que el trigo que se consume en el pan de los soldados, de los presidiarios, de los segados de beneficencia, y de los presos pobres de las cárceles de las audiencias, sea trigo exportado del extranjero?

¿Por que no se ha pensado en obras públicas, en socorros domiciliarios, en estimular á los particulares para que elaboren el pan en comun por medios más económicos, como se hace en algunas ciudades de Francia y de Alemania?

¿Por que no se intenta disminuir el alarmo con los recursos materiales y morales que la administración tiene á su alcance?

Pero nos olvidáramos que estas medidas son propias de otra clase de gobiernos: ahora está en moda la filantropía socialista de los Césares, que tan bien imita Luis Napoleón; ahora en lo económico, cuando no en lo político, sopla viento transpirenático. El gobierno toma á su cargo los sentimientos religiosos de sus súbditos, cuida de su alimento, les dá reglas para sus industrias, persigue á los que quieren atormentarle con malas noticias, suprime los artículos picantes y le hace las leyes. ¿Qué mas quiere el pueblo hispano? ¡Oh terque quaterque beatus!

(De El Occidente.)

Los revoltosos de oficio, creados, ejercitados, amaestrados y hasta casi regimientados en nuestro país por las revoluciones políticas, tienen por hábito mucho dividido su tiempo en dos ocupaciones principales: en tramar conspiraciones contra el orden social y en divulgar comentarios sobre noticias falsas. Como no hay oficio que no tenga sus quebras y sus épocas de desastrosas, el de promover revueltas, combinar motines y suscitar escándalos despues de haber sido durante algun tiempo muy lucrativo y haber dado á algunos ganancias fabulosas, se ha puesto hoy tal, que solo se pueden esperar de ejercerlo pérdidas de consideración y disgustos.

Suprimida de este modo en la vida de los agitadores de profesion una de sus dos principales ocupaciones, se han visto reducidos á dedicarse con doble ardor á la otra. La actividad que se gastaba en hacer, tiene hoy que emplearse en hablar. Suspendido el ejercicio de la conspiración permanente, se intenta dar mayor ensauche al de la murmuración continua.

Pero como no hay desgracia que no vaya acompañada, sucede que tambien para el inocente oficio de murmurar y de esparcir falsedades sobre las cosas políticas, faltan hoy algunos de los mas importantes elementos con que contaba en épocas no remotas. Por ejemplo: se ha visto en España, y se ha visto con repeticion, que por efecto de carecer de unidad un ministerio, el ministro de un ramo hacia la guerra mas ó menos públicamente al de otro, y á menudo no se hallaban de acuerdo sino en ser ambos igualmente hostiles al presidente del Consejo. Una situación de esta clase es sin duda mas á propósito para situación dramática de una comedia de inverosímil enredo, que para situación política del gobierno de una nación gloriosa y grande; pero lo cierto es que nosotros no la hemos encontrado en los espacios de la imaginación, sino en el terreno de la historia, y que todos nuestros lectores recuerdan sin necesidad de que les háyamos dado señas, alguna ó algunas por el estilo de las que acabamos de indicar.

Cuando en aquellos casos la guerra civil estaba dentro del seno mismo del gobierno; cuando al salir de cada sesion del consejo de ministros, empezaban ellos mismos á contar las polémicas habidas á sus amigos mas íntimos, para que estos lo hiciesen á todos los conocidos, y para que el comentario, á medida que se iba alejando de su origen adquiriesen mayores y mas falsas proporciones; cuando no solo sabia el público con todos los pormenores ciertos, y con otros muchos imaginarios, cuanto habia sucedido ya en las conferencias de carácter mas secreto, sino cuanto se preparaba para las venideras; cuando los mas activos murmuradores contra un ministro eran los mas allegados ministeriales de otro, entonces era la época propicia, la edad de oro de los noticieros, de los comentarios alarmantes, de las grandes murmuraciones.

Pero los tiempos han cambiado. Hoy no es posible (nosotros no decimos que lo haya sido alguna vez, pues repetimos que dejamos completamente estos recuerdos á la memoria del lector) hoy no es posible suponer que una parte del ministerio es mas acérrima enemiga de la otra que de los que figuran en la opinion. Hoy no es probable (y nosotros no afirmamos que lo haya sido nunca) que el ministro de la Guerra medite en fusilar la mañana menos pensada á los amigos políticos del presidente del Consejo. Hoy los miembros del gabinete no proceden de campos opuestos, y no han necesitado para reunirse en un punto comun, vadear nos de sangre por vados en que la sangre les llegara hasta la boca. Hoy no hay temor ni posibilidad de que al terminar su carrera el ministerio actual, se despedida pública

Por que no se cambia el alimento de los caballos de nuestro ejército y se esporta forrage del extranjero? Por que la administración militar y la civil no se ponen en contacto, y se contrata con los proveedores que el trigo que se consume en el pan de los soldados, de los presidiarios, de los segados de beneficencia, y de los presos pobres de las cárceles de las audiencias, sea trigo exportado del extranjero?

¿Por que no se ha pensado en obras públicas, en socorros domiciliarios, en estimular á los particulares para que elaboren el pan en comun por medios más económicos, como se hace en algunas ciudades de Francia y de Alemania?

¿Por que no se intenta disminuir el alarmo con los recursos materiales y morales que la administración tiene á su alcance?

Pero nos olvidáramos que estas medidas son propias de otra clase de gobiernos: ahora está en moda la filantropía socialista de los Césares, que tan bien imita Luis Napoleón; ahora en lo económico, cuando no en lo político, sopla viento transpirenático. El gobierno toma á su cargo los sentimientos religiosos de sus súbditos, cuida de su alimento, les dá reglas para sus industrias, persigue á los que quieren atormentarle con malas noticias, suprime los artículos picantes y le hace las leyes. ¿Qué mas quiere el pueblo hispano? ¡Oh terque quaterque beatus!

y solemnemente sus individuos con metralladas y bombardeos. Hoy, como los unos no tienen por que hacer como los otros, no organizan contra ellos ni las esperanzas exclusivas de murmuración, ni las esperanzas especiales de murmuración, ni las esperanzas de los que les ofrecen apoyo para sus compañeros, no necesitan de nada más que lo que la lealtad y la buena

no puede ser muy bueno para la mayor dignidad del gobierno; pero en cambio es desesperante para todos aquellos en quienes la costumbre habia convertido en necesidad el frívolo placer de comentar cada dia una nueva crónica de infortunios. Estos seres, antes felices y hoy desventurados, se hallan en una situación muy parecida á la de camaradas chismosos de vejez que se venían redactando el silencio porque en las familias, blanco ordinario de los tiros de su lengua viperina, hubiesen cesado de repente los escándalos y las disensiones.

Inspira ya la misma mas que otra cosa lo que á los noticieros, que se ven hoy mañana una histoneta preparada para todo el que les salude con el acostumbrado *¡qué hay de nuevo!*, es cosa que los desespera. El inventar y cubrir con falsedades el vacío de noticias de crisis y de mas que en otro tiempo, sino siempre, eran verdaderas, eran siempre verosímiles, es un recurso que no puede emplearse sino de cuando en cuando y en ocasiones determinadas, pues el uso diario de rumores diariamente desmentidos desacredita y pone pronto en un ridículo insuperable el oficio de noticiero. Algunos de estos, basándose en un remedio heroico, si de consuelo y angustia, han llegado á extremos verdaderamente pueriles. Cuando no han logrado saber, por ejemplo, el objeto en que se ha verificado una sesion mas ó menos larga del Consejo de ministros, se han empeñado en adivinarlo, marchando de conjetura en conjetura sobre la base de sus observaciones más insensatas y de las minuciosidades ménos dignas de atención. Si la imaginación acalorada del noticiero cree ver en un ministro que tiene la cara mas seria que el dia anterior, que en su entrecejo hay alguna arruga algo mas marcada, que sube en su coche mas á prisa, que se retira del paseo ó del teatro cinco minutos antes que en la tarde ó en la noche del mismo dia de la semana precedente, se esfuerza por forjar sobre el conocimiento de tales detalles, ciertos ó supuestos, las presunciones mas ridiculas de crisis ministeriales y de sucesos políticos importantes, presunciones que no tardan en quedar reducidas á su verdadero valor por la realidad de las cosas, con descreído y desconsuelo de los que las han formado. ¡Pobres noticieros! ¡Inventad, inventad!

Noticias nacionales.

MADRID 26 DE NOVIEMBRE.

El Sr. Obispo de Oriedo, de cuya grave dolencia dimos oportunamente conocimiento á nuestros lectores, falleció, como tambien hemos participado ya, al amanecer del dia 20 de noviembre. He aquí como da cuenta de este triste suceso una carta que con la misma fecha escribe á *La Esperanza* su corresponsal en aquella ciudad.

«Con el mas doloroso sentimiento y en gran manera afectado, como la pluma para poner en su conocimiento la infausta noticia de la muerte de nuestro venerable prelado. Postrado en cama á consecuencia de una afección á la vejiga, le dejó el ataque en tal disposición, que los médicos desconfiaron desde el primer momento de que pudiese entrar en él alguna reacción favorable, agravándose el mal hasta tal punto, que despues de recibir todos los Santos Sacramentos, por fin entregó su alma á Dios á las cinco y media de la mañana del día de hoy.

Su muerte que fue la del justo, será muy sentida por todos; mas para algunos será irreparable. Los fieles perdieron á su pastor, el clero á su maestro, el seminarío á su patrono, y los pobres á su padre. El era el paño de lágrimas de los desvalidos, el consuelo de los afligidos y el alivio de los menesterosos. Rico por su casa y familia ejercia la caridad como un verdadero apóstol de Jesucristo, y sus bienes mas bien eran el patrimonio de los pobres que el suyo propio. La vida que no tenia un pedazo de pan que llevar á la boca, el triste huérfano que se hallaba solo en el mundo, la infeliz mujer á quien su marido habia abandonado, el anciano enfermo imposibilitado para el trabajo... todos, todos hallaban en él el consuelo para sus necesidades. Su puerta, al entrar de vuelta de paseo, se veia siempre obstruida por una multitud de infelices, que no en vano estendian hácia él sus manos suplicantes. Las necesidades secretas, remediadas por su generoso y caritativo corazón eran innumerables, pudiendo asegurarse que nadie acudia á él en demanda de socorro que no fuese atendido. El seminarío conciliar de esta capital á él debe la existencia, y su memoria quedará eternamente grabada en el corazón de todos sus individuos y dependientes. En fin, los habitantes de esta estensa

diócesis de Oviedo, y su familia, cual si fuese la de un príncipe o un gran señor: y huérfano de tan querido padre, herencia insondable tal desgracia.

El Escmo. é Ilmo. Sr. D. Ignacio Díaz Caneja, nació el día 31 de julio de 1787 en Oviedo de Sejambré, pueblo de las montañas que separan á Asturias de León. Hizo sus estudios hasta el grado de doctor inclusive en la Universidad de Valladolid. Ordenado de sacerdote en el catedrático del seminario de León, hizo varias oposiciones á prebendas, y ejerció la cura de almas por espacio de muchos años hasta que fué nombrado dean de esta santa iglesia, cuyo ministerio desempeñaba cuando por sus méritos y virtudes fué elevado á la dignidad de obispo de esta diócesis. Era caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica, y de S. M.: era de complexion fuerte, y se regía por regla general de buena educación, y se usaba anteojos para leer hasta hace muy poco tiempo. Falleció hoy 20 de noviembre de 1856.—R. I. P.

Dice *Le Courrier de Madrid*:
Hase, ómeado hoy á España un espectáculo conmovedor, es la lucha que el gobierno sostiene cuerpo á cuerpo con la escasez que amenaza al país. Lucha palpitante de interes cual ninguna, porque de la victoria por parte del gobierno dependen la seguridad individual y la de las propiedades. Sin embargo, las disposiciones que adopta el gabinete deben tranquilizar por completo los ánimos.

El actual gobernador de Madrid, Sr. Marfori, ha tenido la excelente y feliz idea de apelar al concurso de la junta de agricultura de la provincia convocándola el sábado á las dos de la tarde. Todos los miembros de la junta que se hallaban en Madrid se apresuraron á asistir á la reunión, compuesta de los señores marqueses de Perales, conde de Cabarrús, D. Antonio Guillermo Moreno, D. Nazario Carrizosa, D. Leon Garcia Villareal, D. José Eugenio de Eguizabal, D. Martín Francisco Eribe, D. Leandro Aguirre, D. Juan CabaHero y Dsemet, D. José Lancha, D. Nicolás Lasas, y D. Andrés Gamboa.

El gobernador recorrió á estos señores todas las medidas adoptadas de cuatro meses á esta parte por el gobierno, 500,000 fanegas de trigo, compradas en Marsella, se están trasportando ya en Alicante, en donde hay, desde el viernes último, 40,000, que podrán presentarse en Madrid el martes ó miércoles de la presente semana. Aquel alto funcionario aseguró que el precio del pan de primera calidad, que desde el sábado habia subido veinte y dos cuartos, ardaba poco en bajar, y que en todo caso, cuese lo que cuese, el precio del pan de segunda calidad, no excedería de diez y seis cuartos. Igual es añadir, que esta declaración fué acogida con la mayor satisfacción.

La junta de agricultura resolvió en el acto reunirse al día siguiente. En efecto, ayer dominó celebró en el gobierno político una segunda sesión que duró mas de tres horas, y á la que asistieron, á mas de los miembros que dejamos indicados, los señores marqueses de Torrecilla, Ollivan, Torre-Rauri, Echegaray, Llanos y Estrada. La junta, despues de una madura deliberacion, estendió una acta cuya redaccion fué aprobada por unanimidad.

Creemos estar bien informados al anunciar que se admitió en principio: 1.º el establecimiento en Madrid de unposito, alimentado con granos comprados en el extranjero, y 2.º el sacrificio de una cantidad de dinero que se destina á dar primas á los comerciantes que se encarguen de la compra de esos granos, y los empresarios de transportes que provean á su traslacion desde los puertos de desembarque á Madrid.

La junta se mostró muy resuelta á secundar con todos sus esfuerzos las medidas adoptadas, que hayian de adoptarse por el gobierno no solo para impedir que el precio del pan sufra una nueva alza, sino tambien para obtener rápidamente una disminucion en el que hoy existe. En el caso de que la administracion superior no admita las resoluciones adoptadas ayer, intenta la junta reunirse inmediatamente para proceder á la adopcion de otras medidas, que acaso diferirán en la forma de las que primero se presentaron, pero que tendrian siempre al objeto que con tan solícito interes se han propuesto lograr.

Toda la prensa habla estos dias de las proposiciones presentadas por el banquero frances Mr. Mirés al Gobierno de S. M. Parece que esas consistian en hacerse cargo de toda la deuda flotante, consolidándola, siempre que se admitiese la condicion de que los mismos capitalistas que realizasen el empréstito habian de tomar de los fondos necesarios para asegurar, por espacio de diez años el pago de los intereses de la deuda exterior. Se cree que el Gobierno no ha aceptado esta proposicion y Mr. Mirés debe volver á Francia. Todo el mundo recordará que una proposicion muy semejante se hizo en tiempo en que el Sr. Madoz ocupaba el ministerio de Hacienda.

En cuanto á la fusion de compañías de que se ha hablado todo carece de fundamento, y las

sociedades autorizadas por las Cortes continuaran en sus vastas operaciones.

Las autoridades y los habitantes de Vizcaya se ocupan seriamente de la reforma con que ha de contribuir el señorío á la construccion del ferrocarril que ha de ligarlo con la línea general del Norte. El distrito de Bilbao, compuesto de 48 pueblos acaba de nombrar dos individuos para que formen parte de la comision que en union con la Diputacion foral ha de entender en aquel importante asunto. Los señores que han obtenido la confianza del distrito son: D. Carlos Adan de Ibarra, alcalde de Bilbao y D. Ignacio de Arias, vecino de la anteiglesia de Guécho. Los demas distritos deben proceder al mismo nombramiento, y tan pronto como se hallen nombrados los sujetos que han de representarles, se reunirán en el salon de sesiones de la ilustrisima Diputacion para llevar adelante todo lo acordado en la de la junta general de Guernica del 10 de julio último.

La escuela normal central de instruccion primaria ha recibido grandes mejoras desde que se halla á su frente el señor Hartzembusch. El incansable celo y la ilustracion de este insigne literato han conseguido hacer de la escuela un establecimiento modelo. En el edificio se han hecho notabilisimas mejoras; las oficinas se han provisto de los útiles necesarios, se ha aumentado la biblioteca y encuadrado los libros que no lo estaban, ha pedido el Sr. Hartzembusch la reforma del reglamento, ha mejorado la condicion de los alumnos y trata de introducir otras utilisimas reformas que harán competir á la escuela con las mejores del extranjero.

Por indicacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, la comision de codificacion se ocupará con preferencia de la confeccion del Código de procedimiento criminal, cuya necesidad se hace sentir con mas urgencia que el arreglo de Tribunales. Sin embargo, como las reglas del procedimiento han de acomodar á la organizacion futura que deba darse á aquellos, tenemos entendido que la comision ha decidido fijar antes las bases de organizacion que puedan tener una influencia directa en el procedimiento, para en seguida dedicarse á trazar la marcha de este último.

Hace mucho tiempo dicen las Hojas autógrafas de ayer, que se atribuye al señor Moyano la intencion de no permanecer en el gabinete si no se entra francamente en la práctica constitucional, reuniendo luego las Cortes. Como no es lícito dudar del constitucionalismo de todos los actuales ministros, escusado es decir que no debe haber temor de que el Sr. Moyano deje un puesto en que presta indudables servicios.

En cuanto á esta última noticia, añade *El Parlamento*, todos los individuos de que se compone el actual gabinete han estado y están de acuerdo en la manera de ver las cuestiones políticas, que han sido objeto de su deliberacion.

Noticias estrangeras.

Paris 21 de noviembre.

En las correspondencias particulares de Paris de la *Independencia belga*, fechadas el 20 de noviembre, leemos lo siguiente:

Todas las noticias de hoy parecen hacer presagiar una feliz conclusion á las dificultades que quedan aun en litigio sobre la política europea. Pretendese que se ha establecido la buena inteligencia sobre estas cuestiones entre Francia y la Inglaterra; lo que implica seguramente que la primera de estas potencias no se negará á dar las justas satisfacciones que se reclaman en cambio de las concesiones de la Rusia, concesiones que hay cada dia menos motivos para poner en duda. Crese poder añadir sobre el particular que han cesado todos los esfuerzos que han podido hacerse por parte del gobierno británico contra el conde Walewski; y hasta lord Palmerston ha reconocido que el Emperador de los franceses no podía cualquiera que fuese el motivo, abandonar á su ministro de Negocios estrangeros tan violentamente atacados por la prensa británica.

El marqués de Turgot va á volver á su destino dentro de algunos dias.

Los oficiales de la escuadra rusa desembarcados en Cherburgo son allí objeto de las mayores atenciones de parte de los oficiales de la marina francesa. Igual acogida se ha hecho á los marinos de la misma nacion en Tolon.

Ha corrido el rumor de que á la aproximacion de los frios una Diputacion de obreros se dirigiria de nuevo al Emperador para llamar otra vez su atencion sobre las necesidades de la clase obrera. Se habla de algunas escorcionés de S. M. á Fontainebleau, pero de un dia solamente y de carácter enteramente privado.

Va á proponerse un proyecto cuyo objeto es aumentar proporcionalmente los sueldos de la magistratura.

Se asegura que á los profesores de la Universidad, miembros del Instituto, se les ha comprometido oficio-

almente á sostener de escribir en los periódicos y revistas. Esta prohibicion parece haberse por el momento realmente cumplido en la *Revista de Sancho Millán*.

De sus dias, en parte se han ya gran mejora en el movimiento de las acciones. Se ha hablado en la Bolsa de un proyecto que tendria gran importancia. Parece que el gobierno trata de establecer un Banco comercial. Los estatutos serian en muchos puntos del todo parecidos á los del Banco de Francia, tendria el derecho de emitir billetes como este último, pero no, trataria generalmente mas que en asociacion de comercio, é industria.

En el plan que segun se dice se ha sometido á una comision, se han hecho varias mejoras muy importantes para facilitar un gran movimiento industrial. Por una combinacion muy ingeniosa, una parte de los beneficios se emplearia en comprar renta francesa. Este Banco se formaria en muy pocos años.

Acaba de formarse una Sociedad por treinta y cinco años, bajo el título de *Establecimiento de los baños de Monaco*. Esta sociedad no es mas que un establecimiento de juego. Dicese que las acciones emitidas sin publicidad en Paris han sido colocadas con gran rapidéz.

La Bolsa continúa apreciando favorablemente la situacion. Las dificultades de la política exterior preocupan poco á los alzistas, quienes sostienen que estado de acuerdo de Francia y la Inglaterra, y habiendo la Rusia cedido sobre los puntos en litigio, es tan solo actualmente cosa de redaccion ó mas bien de para formar lo que paraliza la solucion de la cuestion.

No falta optimismo en estas apreciaciones, pero nuestro mundo financiero está de modo que no sabe nunca ser confiado ó desconfiado á medias. Es menester decir tambien que de algunos dias á esta parte la plata es mas aboandante en el mercado, que los almacenes coufiesan en alta voz que son numerosos los compradores en Paris, y finalmente que el Banco de Francia se muestra mas accesible en acoger las facturas de descuento del comercio, lo cual indica una mejora en la situacion general. Todas estas cosas favorables tienen muy bien dispuestos los ánimos, y hasta cierto punto se comprende que los sucesos de la política se vean á causa de esto bajo un mejor aspecto.

Ya os dije ayer que SS. MM. regresaran á Paris el 29 de este mes. Se anuncia para el 2 de diciembre una gran recepcion en las Tullerías, y para algunos dias despues, el 5 ó el 6 de diciembre, una gran soirée en obsequio de los oficiales de la escuadra rusa de Cherburgo.

No seria extraño que la ciudad de Paris quisiese tambien por su parte dar una fiesta á los oficiales rusos toda vez que M. Baltard, el arquitecto de la ciudad, ha tomado ya las medidas ordinarias en semejante caso para el adorno de los salones de la Prefectura. Se asegura finalmente que la ciudad dará cuatro grandes bailes, este invierno, sin contar las fiestas extraordinarias que podrian resultar de las circunstancias.

Idem 25.
Escriben de Paris con fecha 25 de noviembre al *Mensajero del Mediodia*:

El general Dufour no ha salido de Paris, y la prolongacion de su permanencia acredita el rumor de que han surgido nuevas dificultades que pueden complicar la situacion.

Si como continúa refiriéndose, el Consejo federal insiste como condicion de dar libertad á los presos suabatoses, en que el Rey de Prusia consista en disminuir sus pretensiones á lo que resulte el canton de Neuchâtel, consultando por medio del sufragio universal, puede considerarse el arreglo de la desavenencia como mas lejano que nunca. Será sin embargo verdad, como se dice, que el Rey Federico Guillermo haya amenazado con hacer marchar tropas contra la Suiza, y que esté dispuesto á llevar seriamente á cabo esta amenaza.

Es doblemente permitido dudarlo, porque de una parte ningun Estado intermediario consentiria en dar paso á un cuerpo prusiano, á fin de hacer la guerra á la Suiza, y de otra, es muy bien sabido en Berlin que la Suiza está en estado de hacer frente á una agresion cualquiera, supuesto que tiene todos los medios necesarios para defenderse energicamente y por mucho tiempo.—En efecto, la organizacion militar de la Confederacion comprende primero el ejército regular, despues la reserva, y finalmente la landwehr.

El ejército regular se compone de hombres de veinte á treinta y cuatro años, en la proporcion de 3 hombres por cada 100 habitantes; y como la poblacion de Suiza se eleva á 2,400,000 almas el ejército regular se compone de 70,000 hombres.—Al ejército regular hay que añadir aun la reserva formada de hombres de treinta y cuatro á cuarenta años que han acabado su tiempo de servicio en el ejército regular, en la proporcion de 1 1/2 por 100 de la poblacion.

El ejército regular y la reserva reunidos cuentan unos 120,000 hombres, de los cuales 10,500 están destinados á la artillería, 15,900 á la caballería, 6,600 á cuerpos de tiradores, 1,050 á ingenieros y 93,000 á infantería. Todos estos hombres equipados, armados y obligados por la Constitucion á tomar las armas al primer llamamiento de las autoridades, pueden ponerse en pie de guerra inmediatamente. Despues de lo cual, si se recuerda que los suizos son buenos y bravos soldados, duros para la fatiga, habituados á largas marchas, valientes en el combate y que conservan las antiguas tradiciones de valor de su nacion, no podrá menos de reconocerse que sobre todo en su propio territorio podrian sostener muy

bien la guerra contra fuerzas superiores en número y superior en moral á las que se les opongan.

No hay pues fundamento para creer en estos proyectos belicosos que se atribuyen al gabinete de Berlin, y en caso de que haya llegado á conocimiento puede estarse en la seguridad de que no se pondrán en ejecucion, y que algun nuevo expediente diplomático desvanecerá las dificultades.

Veracruz 20 de noviembre.

El estado político es espantoso: los destierros y las persecuciones están á la orden del dia. Los liberales, como ellos se titulan, que tanto hablaban contra Sautana por sus destierros é incoherencias entre otros algunos que no eran inocentes, le mitiga de una manera admirable. No hay garantías de ninguna clase.

En la noche del 15 del corriente, aniversario del grito de Dolores de 1810, y sin duda para celebrarlo dignamente, el gobernador D. Juan José Baz, fué al convento de San Francisco con una partida de Guardia nacional, y despues de haber mandado que se hicieran algunas descargas cerradas contra los santos del altar y cándidos de los cuadros, se llevó presos á todos los frailes porque dice que conspiraban contra el orden establecido.

En la misma noche se hicieron muchas prisiones entre personas que ciertamente son conspiradoras; pero el objeto es vejat é insultar á toda hombre decente.

Esperamos que pronto tenga término el Gobierno de estos progresistas sin camisa, pues probablemente cursará el pronunciamiento de Igualada, hecho el 11 del corriente por el coronel D. Diego Castrejon, á la cabeza del batallon activo de Iturbide y de otros escuadrones. Acusan los pronunciantes en los considerandos al gobierno actual, y no sin razon, de que ha faltado á sus mas solemnes compromisos, atacando las garantías individuales, la religion, la moral, la propiedad, todo en fin, cuanto hay de mas caro y sagrado para el hombre honrado. Se componen el plan de diez artículos.

Por el 1.º se desconoce á Comonfort y su ministerio de descamisados.

Por el 2.º se adoptan las bases organicas de 1842, que se reformarán segun convenga por un Congreso, con la escepcion de los artículos que declaran única y esclusiva la religion católica y los fueros eclesiásticos y militar.

Por el 3.º se llama para jefe interino del pais al general D. Romulo Diaz de la Vega, que está desterrado y se encuentra en los Estados- Unidos. Durante su ausencia se encargará del poder ejecutivo el presidente del Supremo Tribunal que existió hasta el 23 de noviembre del año último, en que fué disuelto aquel respetabilísimo cuerpo para reemplazarlo con patriotas liberales.

Por los artículos 4.º á 6.º se confiere al presidente interino la facultad de nombrar gobernadores de los departamentos ó provincias. Dichos gobernadores deberán nombrar á su vez diputaciones provinciales, compuestas de tres individuos de cada una de las clases siguientes: propietarios, mineros, comerciantes, clero secular, profesores científicos ó artesanos y militares. Estas diputaciones han de nombrar un individuo que represente á la provincia en la junta general ó Congreso que ha de reunirse en Méjico á los tres meses de la eleccion de sus miembros.

Segun el art. 7.º, esta junta elegirá presidente interino, y someterá á la aprobacion de su elegido un proyecto de convocatoria para un Congreso, que ha de revisar y modificar las bases organicas que se restablecen por el pronunciamiento. Ha de ser base precisa de dicha convocatoria que todas las clases mencionadas en los artículos 4.º á 6.º estén representadas en el colegio ó junta electoral de último grado.

Dice el art. 8.º que el presidente interino publicará la convocatoria, si ya estuviere restablecida totalmente la tranquilidad pública; y por el 9.º queda autorizado el presidente interino para dictar cuantas medidas juzgue convenientes en todos los ramos de la administracion pública, respetando las propiedades particulares del clero y de corporaciones, quedando, por consiguiente, derogadas las leyes sobre bienes eclesiásticos é intervencion de los del obispado de Puebla.

Segun el 10 y último artículo, el presidente interino y sus ministros responderán de sus actos oficiales ante el primer Congreso constitucional, que revisará tambien los actos de la administracion de Comonfort, debiendo hacerse efectiva la responsabilidad de los funcionarios que hubieren incurrido en ella.

La Constitucion central ó bases que se proclaman, ha sido indudablemente la mejor que ha tenido el pais, tal cual se publicó; pero el Congreso de 45 y 46 la fué reformando, en términos que la habia convertido en Constitucion federal, volviendo á dar á los Estados casi el mismo poder que tenían por la Constitucion ominosa de 1824. Por eso quieren los partidarios de la nueva revolucion, que lo son todos los hombres de propiedad y principios religiosos, que se reforme.

Dicese que se va á dar la ley de esclaustracion, y otra despojando enteramente al clero de sus propiedades. Ya ve Vd. que los progresistas de por acá siguen las huellas de los de España.

Se ha prohibido por el Gobierno la publicacion de *El Siglo* y otros periódicos que, como aquel, no tenían por cierto el pecado de ser conservadores ó monarquistas.

Palma 2 de diciembre.

Revista de periodicos.

BOLETIN OFICIAL BALEAR.

En el núm. 3747 se publica la Real orden siguiente:

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Instrucción pública.—Circular.—En la Gaceta de Madrid núm. 13599, correspondiente al día 2 del actual se hallan insertas las Reales ordenes siguientes:

1.º Sr. La Reina (Q. D. G.), bien penetrada de la influencia que los libros usados en las escuelas ejercen en las costumbres y en la regularidad y mejora de la enseñanza, ha mirado siempre con particular interes tan grave asunto. Ha promovido por una parte la publicacion de libros útiles, abriendo concursos y premiando a los autores de las mejores obras, y por otra ha adoptado las oportunas disposiciones para que no lleguen á manos de los niños sino libros de la mas pura moral, y exentos de errores científicos, formando listas de los que se hallan en este caso, con acuerdo del Real Consejo de Instrucción pública. De este modo se han conciliado el imperio de los santos principios morales y religiosos y los intereses de la enseñanza, con los derechos de los autores y la prudente libertad de eleccion por parte de los maestros y de las comisiones, para que los libros adoptados estén en armonia con las ideas e inteligencia de los encargados de las escuelas, y al propio tiempo con las costumbres y necesidades locales.

A pesar de todo, el espíritu de especulacion, la incuria, y principalmente la falta de un documento oficial que comprenda todos los libros aprobados, han dado ocasion á que no se observe lo mandado tan puntualmente como es preciso; y á fin de que se cumpla en todas sus partes sin escusa ni pretexto alguno, S. M. ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Se publicará desde luego una lista de los libros aprobados para texto en la instrucción primaria, dispuesta por orden de materias, y con expresion de las escuelas en que cada obra pueda adoptarse.

2.º Todos los años, con las listas de libros de texto para la enseñanza secundaria y superior, se publicará la de la instrucción primaria, formada al efecto por el real consejo de instrucción pública, sin perjuicio de adicionarla con las obras que se dieren á luz de un periodo á otro y merecieran la aprobacion.

3.º Para la enseñanza de la ortografia se adoptará esclusivamente en todas las escuelas la última edición del prontuario de la Academia de la Lengua, y para la de Agricultura el manual de don Alejandro Olivan en las públicas, y este mismo libro, ó el catecismo de don Julian Gonzalez de Soto, en las particulares.

4.º Para las demas enseñanzas que abraza el programa de la instrucción primaria de todas clases y grados, se hará la eleccion precisamente entre las obras designadas en la lista para cada asignatura.

5.º Los maestros que adopten libros no aprobados, y los inspectores que lo consientan, incurrirán en la responsabilidad á que haya lugar.

De real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 24 de octubre de 1856.—Moyano.—Sr. Director general de Instrucción pública.

—A continuacion publica las obras aprobadas por S. M. para que puedan servir de texto en las escuelas de instrucción primaria.

—Otra para que cuide de enseñar los elementos de Agricultura en la forma establecida y por medio de los libros designados al efecto.

—Y las siguientes prevenciones:

Al disponer su insercion en el Boletín oficial para su publicidad y cumplimiento, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes me faciliten con urgencia las noticias siguientes:

1.º Una lista nominal por clases y secciones de todos los niños y niñas concurrentes á las escuelas.

2.º Una nota de los libros que se usan en las mismas y del número de ejemplares de cada obra.

3.º Relacion del número de niños de ambos sexos que por ser pobres se les han costado los libros de los fondos municipales.

4.º Otra en que resulten los créditos autorizados en el presupuesto municipal de este año para material y menaje de las escuelas, y su inversion detallada.

Y 5.º Una memoria sucinta de los trabajos que durante este año ha hecho la Comision local en beneficio de la instrucción pública.

Asi mismo se le previene que incluyan en el presupuesto municipal para el año próximo la asignacion del maestro, las cantidades necesarias para menaje, libros, papel y plumas para los niños pobres.

Resultado á que tenga puntual cumplimiento en esta provincia lo dispuesto por el gobierno en las disposiciones Reales ordenes, pero con acuerdo de que á los Sres. Alcaldes, Juntas locales y profesores no se les oculta la importancia y trascendencia que ellas tienen para el bien de los mismos pueblos, abriga la fundada esperanza de que los secundarán eficazmente por su parte, sin dar lugar á que tenga que encargarse la responsabilidad como indeliblemente sucederia si se notase la menor falta de cumplimiento. Palma 20 de noviembre de 1856.—José María Garelly.

El *Palmasano* de ayer copia las advertencias con que el *Diario de Palma* y el *Balear* se despiden de sus suscritores.

El *Genio* nada inserta de redaccion.

Boletín religioso.

Santo de mañana.

SAN FRANCISCO JAVIER CONFESOR Y SAN MAURO MÁRTIR.

San Francisco Javier fué hijo de la provincia de Navarra y uno de los mejores ornamentos de la compañía de Jesus. Destinado á predicar el Evangelio en la India, convirtió mas de un millón de gentiles, coronando el Señor la gloria de su apostolado en Sanchon, en este dia del año 1552.

San Mauro que padeció en Roma junto con su hermano san Jason, á los que se asociaron sus padres los santos Claudio tribuno y Hilaria, con setenta soldados que fueron degollados por Cristo en el imperio de Numeriano.

CULTOS.

Mañana miércoles

En San Nicolas al anochecer se cantarán solemnes completas en preparacion á la festividad de la gloriosa virgen y mártir Santa Bárbara.

Anuncios oficiales.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el comandante graduado capitán del regimiento infantería de Luchana D. Evaristo Uis.

Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo. El teniente coronel sargento mayor—Benito de Amores.

CAPITANIA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—SECCION 2.ª A.

Orden general del 2 de diciembre de 1856 en Palma.

Segun las reales ordenes de 9 de diciembre de 1852 y 48 de agosto siguiente, debe procederse al nombramiento de habilitado de los señores generales y brigadiers de cuartel, gefes y oficiales de EE. MM. de plazas, excedentes, de reemplazo, en comisiones activas del servicio de todas armas y pensionados por la cruz de San Hermenegildo.

En su consecuencia, los interesados pertenecientes á las mencionadas clases, remitirán su voto en papeleta cerrada, al Excmo. Sr. General 2.º Cabo de estas islas, verificándolo los residentes en Menorca é Ibiza, por conducto de los respectivos Sres. Gobernadores militares, para que reunidos que sean, pueda S. E. proceder á la formacion de la junta que ha de hacer el escrutinio, la cual tendrá lugar el dia 20 del actual, dándome conocimiento de los individuos que resulten elegidos para el desempeño de este cargo, á los efectos correspondientes.—Marchesi.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia, para su cumplimiento.—El coronel 2.º gefe de E. M.—Marqués de Casa Arizon.

ACADEMIA QUIRÚRGICA MALLORQUINA.

Esta Academia celebrará junta literaria á las seis y media, de la noche en los dias 11 y 19 del presente mes. Lo que se publica para conocimiento de los socios de todas clases. Palma 1.º de diciembre de 1856.—Gabriel Rico, secretario.

Boletín comercial y marítimo.

ADMINISTRACION DE LOS VAPORES

Mallorquin y Barcelones.

La Sociedad de conformidad con el Sr. Administrador principal de Correos de esta ciudad ha acordado que el paquete de vapor correo EL BARCELONES haga á Valencia, con escala á Iviza de ida y vuelta los cinco viajes que se expresaria.

SALIDAS.

Del puerto de Palma los jueves 27 de noviembre, 4, 11, 18 y 25 de diciembre de este año á las diez de su noche.

LLEGADAS.

Al puerto de Iviza los viernes 28 de noviembre, 5, 12, 19 y 26 de diciembre de este año á las seis de su mañana.

De Iviza los viernes 28 de noviembre, 5, 12, 19 y 26 de diciembre á las cinco de su tarde.

De Valencia los días 1, 7, 13, 20 y 27 de diciembre á las seis de su mañana.

De Valencia los días 2, 9, 16, 23 y 30 de diciembre á las seis de su mañana.

De Palma los días 2, 9, 16, 23 y 30 de diciembre á las cuatro de su tarde.

De Palma á Iviza. Cámara de popa. 60 rs. Id. de proa. 40 Sobre cubierta. 20

De Iviza á Valencia. Cámara de popa. 60 rs. Id. de proa. 40 Sobre cubierta. 20

De Palma á Valencia. Cámara de popa. 120 Id. de proa. 80 Sobre cubierta. 40

A la vuelta los mismos precios indicados. Cargo y encargos á precios convencionales.

En ambos viajes conducirá la correspondencia pública. Lo despachará en Valencia don Tomas Casellas del comercio.

En Iviza los Sres. Wallis y compañía del comercio. En Palma en el despacho de dichos buques. Palma de Mallorca 24 de noviembre de 1856.—El Administrador.—Miguel Estade y Salazar.

EL NUEVO VAPOR ESPAÑOL



REY D. JAIME I,

de fuerza de 200 caballos, su capitán el alférez de navio graduado

D. GABRIEL MEDUJA,

Saldrá para Barcelona el martes 2 del corriente á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros. Se despacha en la plaza de las Copiñas, número 44, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

PAQUETE DE VAPOR



EL MALLORQUIN,

SU CAPITAN D. ANTONIO BALAGUER.

Saldrá para Barcelona el miércoles 2 del que corre á la una de la tarde, con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Portería de santo Domingo, núm. 1.º, cuarto entresuelo.

Anuncios particulares.

ALQUILERES.—Está para alquilar un piso dentro una casa zaguán, con derecho de agua y demas comodidades para una familia; darán razon en esta imprenta.

VENTAS.—En la tienda sita á la mitad de la calle de Morey, manzana 1.ª números 43 y 44, acaba de recibirse manteca de Flandes muy fina y del presente año; igualmente se han recibido garbanos blancos de superior calidad y pasas de Málaga en cajas de media arroba, y de cuarto de arroba; se han recibido batatas de Málaga; véndese todo, por mayor y menor, á precios equitativos.

SIRVIENTES.—Un joven de edad de 21 años desearia encontrar casa para servir en clase de criado: sabe hacer todas las faenas domésticas; darán razon en esta imprenta.

ALQUILERES.—Con vista en el Borne y entrada por la calle de Pelaires, hay un tercer piso para alquilar. En esta imprenta darán razon.

SIRVIENTES.—Un joven de edad de 27 años desearia encontrar casa para servir en clase de criado: sabe cuidar de un caballo y demas faenas domésticas. Darán razon en el hostal de Campos preguntando por José Mas.

SIRVIENTES.—Un joven de edad de 27 años desearia encontrar casa para servir en clase de criado: sabe guiar un carruaje y hacer las demas faenas domésticas; darán razon en casa del maestro Antonio Viñango, cerca el hostal del Estel.

VENTAS.—En casa de D. Nicolas Fuster calle de la Capelleria, número 72, acaba recibirse un surtido de básculas y balanzas á la inglesa para mostrador: se espedan á precio de fábrica.



A beneficio de los viajeros y á solicitud de varias personas de la carretera de Alcudia, el Omnibus-correo saldrá desde el miércoles próximo de Palma los lunes, miércoles y sábados á las nueve de la mañana. De Ica los martes y domingos á las diez de id., los jueves á la una de la tarde.

Los miércoles y sábados á las dos de la tarde saldrá de Ica para Alcudia un carruaje con todas las comodidades apetecibles.

CASA DE FUMOS

Se vende en esta casa un surtido de tabaco de primera calidad, en la que ofrece unida calidad de tabaco de primera y gran beneficio. Nave de la plaza de San Carlos número 50, cuarto del señor Palmer.

INTERESANTE

Se ha publicado un curioso catálogo de enfermedades de Andalucía, que todos los años está ganando el premio en la exposicion, los cuales están de venta en esta imprenta.

REMEDIO MARAVILLOSO!

Este remedio es un ungüento de gran utilidad para curar las enfermedades de la piel, tales como el eczema, la psoriasis, etc. Se vende en esta imprenta.

Ungüento Holloway.

EL GRAN REMEDIO ESCOSES DE LA VEJIGA. Con auxilio del medicamento escocés de la emperatriz de Austria se curaron muchos enfermos de esta enfermedad. El Ungüento Holloway se aplica por estos pechos, y penetra hasta las vejigas, mas interiores, concurriendo por este medio á la cura de las afecciones de la vejiga, inflamacion de los glicones, hematuria, etc. Los dolores en las articulaciones, y en los huesos, los reumatismos y toda clase de dolores son inmediatamente curados por el uso de este Ungüento, que cura, mas raras afecciones y privilegios de su favor.

EMBRUJOS.—NUMEROS ESCARBUJOS.—Este remedio cura los embrujos y los escarbugos, ha probado para los embrujados, curando los problemas de los curanderos que el Ungüento Holloway. El invento un viaje por casi todos los países del globo aplicando este Ungüento en los principales hospitales, obteniendo siempre resultados inimitables y curando innumerables personas.

MALES EN LOS PECHOS, LIJAS, HERIDAS, ULCERAS.—Este remedio cura los males en los pechos, las lijas, las heridas, las úlceras, etc. Se vende en esta imprenta.

HEMORROIDES Y VISTLAS.—Este remedio cura los hemorroides y las vistlas, etc. Se vende en esta imprenta.

Este Ungüento, elaborado bajo la personal inspeccion del inventor, se vende en los establecimientos generales de esta, Londres, Strand, 244, y en Nueva York, Maiden Lane, 80.

El agente principal encargado de la venta en Palma de Mallorca es D. BERNARDO FOL, farmacéutico que vive en el Mercado.

Los precios en España son los siguientes: Cada botella conteniendo una onza de Ungüento. 7 rs. Ydem. Botella tres onzas. 15

Comprando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas. Cada botella va acompañada de una instrucción impresa en español, indicando el modo de servirse de este Ungüento.

Ungüento y Pildoras Holloway.—Remedio seguro para los tumores escrofulosos ó lamparones. Las personas afligidas por esta terrible enfermedad deberían acudir inmediatamente á este remedio, porque es bien sabido, que muchos que la padecian, y que habian ensayado inútilmente toda clase de medicamentos, han sido curados completamente, costándose entre ellos no pocos que habian sido despedidos de los hospitales por haberlos declarado incurables. El Ungüento y las Pildoras Holloway son un remedio irresistible para toda clase de enfermedades de la piel, tífis, males en los pechos y lijas, etc. de personas envejecidas. Y no se ha verificado hasta ahora un solo caso, por desesperado que fuese el estado del paciente, en que la accion combinada de estos dos medicamentos no haya producido una completa cura.

Anuncios.

CONDICIONES bajo las cuales se insertarán los que se presenten en las oficinas de este periódico.

ANUNCIOS OFICIALES.—Todo anuncio de carácter oficial, de cualquiera corporacion ó autoridad que proceda, en el que haya parte interesada, siempre que no exceda de veinte líneas, pagará 5 reales.

El espacio se abonará á medio real por línea. Las repeticiones se pagarán por estas.

Solo se insertarán gratis los anuncios puramente de obsequio, en los que nadie sique beneficio directo ni indirecto.

ANUNCIOS PARTICULARES.—Los de transacciones, en materias de comercio, ó otras, sean de la clase que fueren, pagará por cada treinta letras, 1 real.

Los de vecinos de Palma, pagará por idem 1 real. Los de arriendos, almonedas, modistas y todos aquellos que no excedan de tres á cuatro líneas, pagará 1 real.

Los de suscripciones á obras ó periódicos, pagará por cada diez líneas 1 real.

Las repeticiones á mitad de precio siempre que sean en días consecutivos; si han de ser alterados abonará dos tercias partes.

Los anuncios de espectáculos y funciones públicas se pagarán á razon de 1 á 3 reales por línea, segun la importancia de ellas, ó si conviniera á la empresa del periódico se admitirá en pago cuando menos una entrada y un asiento.

Los suscritores á este periódico tienen opcion á que en el mes de inserte gratis cada mes un anuncio que no exceda de diez líneas, siempre que sea sobre asuntos de su peculiar interes.

Los comunicados se insertarán á precios convencionales, debiendo ir firmados por su autor, cuyo nombre se reservará esta redaccion para declinar en el toda responsabilidad.

IMPRENTA DE D. FELIPE GUASP,

EDITOR RESPONSABLE.